



# CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R.M. 076/2018 - 2019

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

### VISTOS:

El Oficio de Secretaría General N° 419/2018 recepcionado por ventanilla del Concejo Municipal, mediante el cual, el Órgano Ejecutivo Municipal, remitió al Concejo Municipal el trámite de Adjudicación Definitiva del terreno ubicado en la U.V. 71, Mz. 10, Lote N° 44, favor de la Sra. Carmen Tania Añez Rojas.

El memorial presentado en Secretaría General del Gobierno Autónomo Municipal, por la señora Tereza Rojas Algarañaz, solicitando la Adjudicación Definitiva, del lote de terreno ubicado UV. 71, Mz. 10, Lote N° 44, con una superficie de 350 m2.

El testimonio extraído del expediente original relativo al proceso de Misión en Posesión Hereditaria seguido por Carmen Tania Añez Rojas al fallecimiento de su causante Tereza Rojas Algarañaz.

### CONSIDERANDO:

Que, es competencia de los Gobiernos Autónomos Municipales, el Desarrollo Urbano y asentamientos humanos urbanos y la planificación del desarrollo municipal de acuerdo con la planificación departamental y nacional, en concordancia con la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".

Que, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece en el Numeral 8 de su Artículo 16, que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal y el Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Decreto Ley N° 3819, de 27 de Agosto de 1954, en su Artículo 4, regula el procedimiento de las expropiaciones en el radio urbano de las capitales de Departamento.

Que, los Contratos de Adjudicación Definitiva, se encuentran dentro de la clasificación de Contratos Municipales establecidos en el Artículo 19 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 123/2014, mismo que señala el procedimiento para la aprobación de Contratos, Convenios y otros instrumentos.

Que, el lote de terreno objeto de la presente adjudicación, se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la Ordenanza Municipal N° 034/98 de 14 de octubre de 1998, misma que en su Artículo Primero declara de necesidad y utilidad pública por interés social y consiguiente expropiación, los terrenos comprendidos en la zona Nor-Este y sea de acuerdo a los siguientes límites y colindancias: Norte, con el séptimo anillo, al Sur con el quinto anillo, al Este con la v. Panamericana entre el quinto y séptimo anillo, al Oeste con la Av. Alemania entre el quinto y séptimo anillo de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, cuyo detalle es como sigue:



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

UV-70	1.025 M2.
UV-71	120.173. M2.
UV-75	<u>71.486 M2</u>
TOTAL	192.684 M2

Que, el Departamento de Contabilidad, mediante CI. N° 93/2018, de fecha 15 de enero de 2018, certifica que la Sra. Carmen Tania Añez Rojas, para la Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la Zona Norte, UV. 71, Mz. 10, Lote N° 44, realizó el depósito bancario con el detalle siguiente:

- Cuenta Fiscal N° 10000001185615, denominada H.A.M. SANTA CRUZ - FONDOS EN CUSTODIA, con el depósito N° 58320979 de Bs. 9.961.- (Nueve Mil Novecientos Sesenta y Uno con 00/100 Bolivianos) de fecha 12/10/2011.
- Cuenta Fiscal N° 10000007019983 denominada H.A.M. SANTA CRUZ - FONDOS EN CUSTODIA, con el depósito N° 39332696 de Bs. 729.- (Setecientos Veintinueve con 00/100 Bolivianos) de fecha 22/11/2017.

Que, consta la Minuta de Adjudicación y el Decreto Edil N° 090/2018 de 26 de febrero de 2018, por el que se Adjudica en Propiedad Definitiva a favor de la señora CARMEN TANIA AÑEZ ROJAS CON C.I. 3223983 SC., el lote de terreno urbano con una superficie de 350.00 m2., ubicado en la UV. 71, Manzana 10, Lote N° 44, Zona Norte de esta ciudad.

Que, la solicitante ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 034/98 así como con las formalidades exigidas por la Secretaría Municipal de Gestión Urbana (actualmente Secretaría Municipal de Planificación), existiendo constancia del pago total del terreno, verificación de la posesión y mejoras, por el Departamento de Tierras y Área de Equipamiento Social, cancelación de impuestos a la propiedad y la NO existencia de otro inmueble registrado a su nombre.

### POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

### RESUELVE:

**Primero.-** Aprobar la Minuta de Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la Zona Norte, Distrito Municipal N° 5, U.V. 71, Mz. 10, Lote N° 44, con una superficie según mensura de 350,00 m<sup>2</sup>, a favor de la Sra. Carmen Tania Añez Rojas, con Cédula de Identidad N° 3223983 Santa Cruz.

**Segundo.-** Con carácter previo a la Protocolización de la Minuta de Adjudicación Definitiva, la beneficiaria deberá presentar Certificado Negativo Actualizado, emitido por la oficina de Derechos Reales.



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

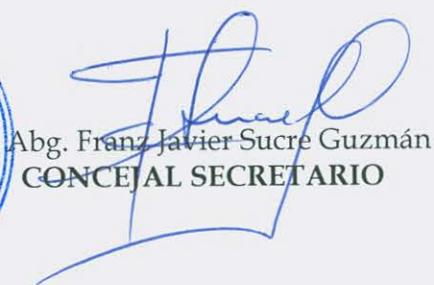
El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 28 de noviembre de 2018.

  
Arq. Angélica Sosa de Perovic  
CONCEJALA PRESIDENTA



  
Abg. Franz Javier Sucre Guzmán  
CONCEJAL SECRETARIO